I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

REEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA. MODALIDAD B: TRÁMITES SUBSECUENTES. 13/DK-0165/07/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2023.
Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2023 Francisco VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/DK-0165/07/23
Oficio N°: 133.02.03.DT.0183.2023
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 31 de julio de 2023

[redacted]

231054

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Julio de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado ASERRADERO NUMBER ONE con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° CNF/GE-HGO/0864/2020 de fecha 08 de Diciembre de 2020, que cuenta con el código de identificación **T-13-077-ONE-001/20** ubicado en Carretera México - Tuxpan No. 100 Tepaltzingo C.P. 43705 Tulancingo de Bravo Hidalgo conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, *Pinus sp.*, Pino, 518.176 Metros cúbicos	50	261	310	26850005	26850054
DESPERDICIO, *Pinus sp.*, Pino, 518.176 Metros cúbicos	30	116	145	26850055	26850084

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

ING. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

[redacted]

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/DK-0165/07/23
Oficio N°: 133.02.03.DT.0183.2023
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 31 de julio de 2023

231054

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo .-lucero.estrada@profepa.gob.mx
Biól. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial. - pablo.brauer@semarnat.gob.mx

80 FOLIOS.

DRH*MAG